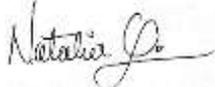


**CONSTANCIA:** Manizales, 10 de noviembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



María Natalia García O.  
Judicante.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 <b>2020 00456 00</b>
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, así como con los artículos 5 y 6 del decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por BANCOLOMBIA S.A., en contra de JONATHAN BEDOYA RAMIREZ, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará nuevamente los pagarés completos, con todas sus partes, en especial lo relacionado con los endosos de los mismos, dado que en los archivos denominados "ENDOSO PAGARE 1" y "ENDOSO PAGARE 2", se alude a la cancelación de un endoso anterior no visible.
2. Al indicarse en los pagarés que se trata de créditos por libranza, precisará los motivos de la mora, y se aportará el respectivo plan de pagos y el histórico de pagos.

Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>**

Sandra María Aguirre

**Firmado Por:**

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e9b2c927cdc72e51095c9e4e01155bffd65090665d3bd24b4d4249b2c449082**

Documento generado en 10/11/2020 07:44:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

Publicado por estado No. 135 fijado el 11 de noviembre 2020 a la 7:30 am.

*SLP*

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS  
Secretaria